

Séptimo. *Criterios de adjudicación de los premios.*—Los premios serán concedidos por la contribución realizada en su especialidad investigadora y no a un trabajo o proyecto aislado

El Jurado correspondiente podrá declarar desiertos los premios si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Octavo. *Resolución.*—El fallo de cada Jurado se producirá durante el mes de octubre de 2001 y se hará público por Orden de la Ministra de Ciencia y Tecnología, como Presidenta del referido Jurado, y se notificará a los premiados.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

La entrega de los premios se hará en un acto público convocado al efecto.

La próxima convocatoria de concesión de los Premios Nacionales «Gregorio Marañón», «Santiago Ramón y Cajal», «Leonardo Torres Quevedo», «Pascual Madoz» y «Ramón Menéndez Pidal», correspondientes a las áreas de «Medicina», «Biología», «Ingenierías», «Derecho y Ciencias Económicas y Sociales» y «Humanidades» se realizará en el año 2002.

Noveno. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2001.

BIRULÉS I BERTRAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

BANCO DE ESPAÑA

11807 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de junio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 0,8581 | dólares USA. |
| 1 euro = | 105,71 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4554 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,61240 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,1000 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,5292 | francos suizos. |
| 1 euro = | 90,49 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,9225 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9469 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,57509 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 33,963 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 245,74 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4315 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,5436 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,3973 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,4023 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 24.863 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 217,9914 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 42,930 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.046.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6444 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,3122 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 6,6928 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 2,0735 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,5588 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.115,96 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 6,9015 | rands sudafricanos. |

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

11808 *COMUNICACIÓN de 18 de junio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

| Divisas | Cambios |
|------------------------------|---------|
| 1 dólar USA | 193,900 |
| 100 yenes japoneses | 157,399 |
| 1 corona danesa | 22,318 |
| 1 libra esterlina | 271,695 |
| 1 corona sueca | 18,284 |
| 1 franco suizo | 108,806 |
| 100 coronas islandesas | 183,872 |
| 1 corona noruega | 21,002 |
| 1 lev búlgaro | 85,462 |
| 1 libra chipriota | 289,322 |
| 100 coronas checas | 489,904 |
| 1 corona estona | 10,634 |
| 100 forints húngaros | 67,708 |
| 1 lita lituano | 48,488 |
| 1 lat letón | 306,082 |
| 1 lira maltesa | 418,792 |
| 1 zloty polaco | 48,904 |
| 100.000 leus rumanos | 669,211 |
| 100 tolares eslovenos | 76,327 |
| 100 coronas eslovacas | 387,575 |
| 100.000 liras turcas | 15,907 |
| 1 dólar australiano | 101,183 |
| 1 dólar canadiense | 126,799 |
| 1 dólar de Hong-Kong | 24,860 |
| 1 dólar neozelandés | 80,244 |
| 1 dólar de Singapur | 106,740 |
| 100 wons surcoreanos | 14,910 |
| 1 rand sudafricano | 24,109 |

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11809 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Cambados (Pontevedra).*

Por Resolución de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Cultura y del Patrimonio Histórico-Artístico, se acordó la incoación de expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Cambados (Pontevedra).

Transcurridos los plazos legales establecidos por la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y vistos los informes de los servicios técnicos de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, así como de los órganos consultivos que obran en el expediente,

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Cambados (Pontevedra).

Segundo.—Delimitar la zona afectada por dicha incoación de manera que se especifica literal y gráficamente en los anexos I y II de esta Resolución.

Tercero.—Notificar esta Resolución al Ayuntamiento, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y a los demás interesados.

Cuarto.—Por tratarse de un bien inmueble y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, quedan en suspenso las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. La suspensión dependerá de la resolución o caducidad del expediente incoado.

Las obras que, por causa de fuerza mayor, interés general o urgencia, debieran realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, de autorización de los órganos competentes de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 7 de mayo de 2001.—El Director general, Ángel Sicart Giménez.

ANEXO I

Comienza la delimitación en el punto A, situado en la confluencia de la calle Rodas con la Ribeira de Fefiñáns y sigue por la ribera y Paseo da Calzada, incluyendo la alameda, hasta el punto B, quebrando hacia la avenida de Galicia y continuando desde su comienzo, por su eje, hasta el punto C, donde gira en ángulo recto para envolver las construcciones con frente a la calle Borrón y la Fábrica de Conservas y salir al borde del mar, punto D. Desde aquí, sigue bordeando el núcleo urbano hasta el punto E situado donde terminan las edificaciones de la calle Alameda Vella. Desde aquí, sigue por la calle Montesacro hasta el punto F situado a la altura del edificio número 21. Sigue con una línea quebrada por la parte posterior de los solares de las calles Montesacro, Valvanera y O Breixiño hasta el número 14 de esta última calle, donde se sitúa el punto G, para continuar hasta el número 3 de esta misma calle donde quiebra en ángulo recto y sale a la calle Valvanera incluyendo la edificación número 3, punto H. Baja por esta calle hasta el límite de las edificaciones números 6 y 8 para luego atravesar con una línea quebrada hasta la travesía de la calle Barreiro, incluyendo las edificaciones números 8 y 11 y salir a la calle Narciso Pérez, punto I, entre las edificaciones números 3 y 5.

Sigue por la calle Narciso Pérez hasta su encuentro con la avenida de Galicia donde gira en dirección noroeste y continúa por su eje hasta el punto J situado a 85 metros, pasado el inmueble número 77.

Desde aquí atraviesa la calle Santa Margarita incluyendo la capilla y la edificación número 2 de esta calle, punto K, y continúa por la calle Albariño hasta la calle Nova, punto L, donde gira en dirección este para continuar por la calle Os Píos y salir a la avenida da Pastora incluyendo los inmuebles 1, 3 y 5 de la calle Os Píos y dejando fuera el número 24 de la avenida da Pastora, punto M.

Desde aquí, se dirige hacia el Pazo dos Ulloa, engloba toda la finca y retorna a la avenida da Pastora, en su encuentro por la calle Eduardo Pondal donde se sitúa el punto N. Sigue por la calle Eduardo Pondal y después por la calle Os Pazos hasta el punto O, situado a 35 metros, para continuar en línea quebrada incluyendo las edificaciones con frente a la calle Os Pazos y a la calle Carballeira y salir a esta última calle en el punto P. Desde aquí, bordea la parcela de la Escuela Obradoiro, incluyendo la delimitación, sale a la calle San Francisco en el punto Q y recorre 70 metros en dirección sur hasta su encuentro con la calle Pontevedra. Desciende por el eje de esta última calle hasta la altura del edificio número 1, donde se encuentra el punto R, atraviesa la calle Ourense, incluyendo la edificación número 2 y continúa por la parte posterior del edificio del Ayuntamiento hasta salir a la avenida Vilariño, punto S.

Gira en dirección este y llega a la avenida de Madrid, continúa por el eje de la avenida de Madrid hasta el edificio número 7 (la casa donde nació Francisco Asorey), incluye casa y finca en la delimitación y sale a la calle Valle Inclán, punto T. Desde aquí, en línea quebrada y abarcando las fincas de los inmuebles números 2 a 12 de la calle Real, llega al límite de la finca de Fefiñáns que engloba en su totalidad junto con la zona de protección de la Torre da Homenaxe y la finca colindante, hasta salir a la avenida de Vilagarcía donde se encuentra el punto U. Recorre 70 metros en dirección sur por el eje de la avenida y atraviesa la calle Carreira donde gira de nuevo en dirección sur y avanza hasta su encuentro con la avenida da Coruña, punto V. Sigue por la avenida da Coruña unos 35 metros hasta el límite del campo de fútbol y desde aquí, en línea quebrada sale a la calle Sevilla, punto W, por la parte posterior de las fincas de los inmuebles con frente a la calle San Benito, Fomento y Rianxeira. Desde aquí, siguiendo la medianera de los edificios números 1 y 3 de la calle Sevilla, y después en línea quebrada, atraviesa la calle Celso Emilio Ferreiro, punto X, y descende por esta última calle hasta su encuentro con el inicio de la delimitación donde se cierra.

ANEXO II



Conjunto histórico. Cambados